

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PARQUES NATURALES DE BIZKAIA (URKIOLA, GORBEIA Y ARMAÑÓN) Y EN EL BIOTOPO PROTEGIDO DE SAN JUAN DE GAZTELUGATXE.

0.- ANTECEDENTES:

El texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (artículo 2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril), señala que para la consecución de los objetivos en el marco de la protección y conservación de la naturaleza, las administraciones públicas velarán porque la gestión se realice, entre otros, de conformidad con los principios de promover la realización de proyectos educativos y científicos dirigidos a su conocimiento y conservación, y garantizar el uso y disfrute del medio natural como espacio cultural y de ocio.

Este Decreto define que los Parques Naturales son áreas no transformadas sensiblemente por la explotación u ocupación humana, identificables por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas y que requieren, a fin de hacer compatible el aprovechamiento ordenado de sus recursos naturales y el uso público con la conservación o recuperación de sus valores ecológicos, estéticos o educativos, de una actuación preferente de los poderes públicos.

El artículo 25.1. establece que “corresponderá a los órganos forales competentes la gestión de los espacios naturales protegidos. Dicha gestión se realizará, dentro de los principios que informan la presente ley y de acuerdo con sus previsiones básicas, en la forma y a través de los cauces administrativos que, con carácter general o específico, determine la Administración Foral competente”.

La gestión de estos espacios viene determinada por la normativa de los instrumentos de ordenación y gestión: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Planes Rectores de Uso y Gestión, donde se revaloriza el espacio natural desde el punto de vista, entre otros recreativo, educativo y científico.

Por su parte, la política estratégica de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de sostenibilidad, contenida en el Programa de Acción de Educación para la Sostenibilidad de Bizkaia 2020 apuesta por divulgar y promover el concepto de sostenibilidad, dar a conocer nuestro patrimonio natural y cultural, facilitar herramientas para la adopción de buenas prácticas y minimizar así nuestra huella ecológica, así como transmitir un modelo social justo e inclusivo basado en el bienestar integral.

Este Departamento Foral de Sostenibilidad y Medio Natural, participa de la premisa de que cuanto hoy realicemos a favor de una mejora en la educación entre la juventud, redundará en beneficio de una mejoría en una realidad futura creando nuevos estilos de vida y promocionando nuevas pautas de comportamiento, que permitan convivir en sintonía con el entorno.

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir la prestación de un servicio de información, sensibilización y educación ambiental en los Centros de Interpretación de los Parques Naturales de Urkiola, Gorbea y Armañón (incluido el punto de información de Turtzioz y la ZEC montes de Ordunte) y en el Biotopo Protegido de San Juan de Gaztelugatxe.



Dichas actividades de carácter informativo y educacional, estarán dirigidas a los diferentes públicos que visiten dichos espacios mediante el diseño y desarrollo de tres programas complementarios:

- **Atención al público:** servicio que fundamentalmente se desarrollará en los centros de interpretación o parketxes, pero que podrá desarrollarse también en otros ámbitos e instalaciones de los parques en función de las necesidades de los servicios.
- **Programa educativo:** destinado a todos los ciclos educativos de la enseñanza formal (educación infantil, tres ciclos de educación primaria, dos ciclos de educación secundaria obligatoria, bachilleratos y ciclos formativos) y otros grupos (universidad, EPAS, etc.).
- **Programa de actividades educativas y sensibilización** para el público en general, familias y otros colectivos (turismo, etc.)

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS:

2.1. OBJETIVOS:

Los centros de interpretación y otros equipamientos se encuentran al servicio de las personas que los visitan, y por lo tanto darán respuesta a sus expectativas en cuanto a información tanto del propio espacio como de su programación en su caso. Cumplen los siguientes objetivos:

- Conocer los conceptos que definen el espacio protegido (año de declaración, superficie y zonificación...)
- Conocer las características principales sobre el patrimonio **natural y cultural del espacio**.
- Descubrir las diferentes zonas visitables del espacio mediante información actualizada sobre recorridos y lugares de interés así como las actividades que se pueden realizar.

Y además:

- Comprender la influencia del ser humano sobre el medio y los modos de vida relacionados con el entorno.
- Reconocer la importancia de nuestra actitud personal y colectiva a favor del medio.

2.2. TEMPORALIDAD:

Parques Naturales: el horario propuesto para la atención al público será de 10.00 a 14.00 h. y de 16.00 a 18.00 h. de manera ininterrumpida a lo largo del año salvo fechas señaladas (1 de enero, 6 de enero, 25 de diciembre y fiesta local cerrado, 24 y 31 de diciembre horario de mañana)

Para poder atender el resto de servicios (atención telefónica, preparación de la actividad diaria, etc) el horario del personal será superior, estimado entre semana de 9:30 a 18:00 h. con los turnos pertinentes para la hora de comida.

Punto de información de Turtzioz. El Parque Natural de Armañón cuenta con un centro secundario de información en Turtzioz. Su horario de apertura es sábados, domingos y festivos (incluyendo puentes) de 10:00 a 14:30 h. durante todo el año.



Además en periodos vacacionales, el calendario de atención al público se amplía, atendiendo a las visitas de martes a domingo en el horario establecido, cerrando los lunes salvo que sea festivo:

- Navidad (15 días) de martes a domingo.
- Semana Santa (15 días) de martes a domingo.
- Verano (del 1 de julio al 31 de agosto) de martes a domingo

Biotopo Protegido de San Juan de Gaztelugatxe: el servicio de información y control se desarrollará en fines de semana y festivos desde Semana Santa hasta el último domingo de octubre. Este servicio se ampliará además en los siguientes periodos:

- Semana Santa (15 días) y desde el tercer sábado de junio hasta el último domingo de septiembre: todos los días de la semana.
- Semana del 6 de diciembre: todos los días de la semana.

El horario habitual será de 10:00 a 19:00 h. con descanso de una hora, según los turnos, para no interrumpir el servicio. En los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y el resto de diciembre el servicio no estará operativo.

Teniendo en cuenta la temporalidad descrita, el equipo humano adscrito a cada parque y los servicios a desarrollar, es necesario plantear una propuesta metodológica adecuada que incluya también la estructura y funcionamiento de la red de centros y San Juan de Gaztelugatxe, así como el enfoque general de la actuación.

2.3. TIPOS DE SERVICIO:

2.3.1. Servicio de atención al público.

Todos los Parques Naturales y el Biotopo de San Juan de Gaztelugatxe cuentan con instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del servicio y que además pueden asumir un importante papel como infraestructura de conservación y desarrollo de cada área.

Situadas en la zona de recepción y tránsito permiten llevar a cabo actividades didácticas y asociadas al ocio en la naturaleza, siendo una plataforma muy válida para informar y sensibilizar al público de su corresponsabilidad en la preservación del espacio, de su diversidad y por extensión del medio natural.

En el caso del Biotopo, los equipamientos de control e información se ubican en las entradas naturales al espacio.

En el caso de los Parques Naturales la atención al público se canaliza a través de los Parketxeas, que presentan mostrador de información, exposición permanente sobre los valores del espacio y proyecciones audiovisuales. Todos los elementos disponibles en la exposición servirán como instrumentos para el conocimiento del parque, de manera que las personas que acudan conozcan la importancia y especificidad de esta zona, para lo que se deberá tener en cuenta, además, la diversidad de públicos que acude a estos espacios.

Tareas a desarrollar:

De manera general, en todos los casos la actividad central será la atención al público en la zona destinada a Interpretación y control de acceso durante la temporalidad descrita. Para ello, la persona a cargo del servicio mostrará y explicará a las personas que visiten el espacio, los diferentes elementos que pueden encontrarse en el



mismo, encargándose también de atender a las preguntas, dudas o sugerencias que se puedan presentar así como de la venta de los productos expuestos (publicaciones de itinerarios, libros, camisetas y otros productos de merchandising) en el caso de los Parques.

En este último caso, el equipamiento además de su función como centro de interpretación ambiental, resultará ser un Centro de Recursos en cuanto a la difusión-formación sobre elementos característicos de la zona mediante la utilización de diferentes medios (mapas desplegables, mapas y folletos de rutas, valores del Parque...).

También se dispondrá de toda la información posible sobre actividades, equipamientos... en relación con cada espacio natural y que pueda servir como complemento a la visita.

De manera específica, las tareas a abordar por el Servicio de Atención al Público serán las siguientes:

a) Atención al público. Información y recepción. Control de afluencia.

- Dar a conocer los valores naturales que configuran estos espacios protegidos, la importancia de la conservación y defensa del patrimonio natural, así como comunicar los servicios disponibles en el ámbito de estos espacios, incluidas las áreas recreativas y parketxeak en su caso. La información incluirá los usos tanto permitidos como prohibidos, rutas e itinerarios existentes, consejos generales, localización de servicios, etc.
- Recepción del personal que, individual o colectivamente, se acerquen a los puntos de información.
- Suministro y difusión de la información existente sobre los Parques Naturales o biotopo, dirigida a las personas usuarias de los mismos, en aquellos lugares o puestos de recepción que se habiliten al efecto.
- Control de visitantes y obtención de datos relevantes para la institución foral (procedencia, grupos de edades, número de visitas desagregadas por género).
- Entrega al público de cuestionarios de valoración con el fin de conocer las preferencias y las opiniones de las personas usuarias de los espacios y para poder orientar las futuras actuaciones en ellos.
- En el caso de los Parques Naturales: puesta en marcha de los diferentes elementos de la exposición (diaporama, iluminación...) y de la venta de los materiales escritos o de difusión a aquellas personas que lo soliciten.

b) Control de instalaciones y materiales

- La empresa adjudicataria se encargará de la revisión diaria de las instalaciones con objeto de notificar incidencias, supervisión de necesidades de materiales y de la reposición de los mismos, etc.

c) Material divulgativo

- Inventario actualizado y control de todo el material informativo, interpretativo y divulgativo sobre cualquier soporte (folleto, libros, publicaciones, guías, mapas, camisetas, gorras, llaveros, pins, etc.) registrando salidas y entradas, fechas, etc., tanto de forma manual como informática.



- La empresa adjudicataria notificará a la Dirección del trabajo la proximidad del agotamiento de existencias de cualquiera de los materiales con la suficiente antelación para posibilitar la reposición de los mismos mediante la reedición o reelaboración necesaria por parte de la Diputación Foral de Bizkaia.
- La empresa adjudicataria incluirá en sus informes el grado de éxito de cada material y su aceptación y valoración por el público visitante, proponiendo las mejoras oportunas.

2.3.2. Programa educativo

En el caso de los Parques Naturales se desarrollarán actividades de educación ambiental dirigida a alumnado de educación infantil y cada uno de los ciclos educativos de primaria, secundaria y bachilleratos/ciclos formativos. La jornada de trabajo se repartirá entre una visita a la exposición del Centro de Interpretación y una salida guiada para cumplimentar alguno de los programas didácticos que se indican más adelante, además de otras actividades complementarias hasta completar la estancia de día escolar. En todos los programas se deberá incluir una opción para los días con malas condiciones meteorológicas.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas aquellas actuaciones que resulten precisas para la difusión de la oferta educativa entre el público destinatario, contactar con los responsables y establecer el programa de visitas, coordinar concretar dichas visitas, etc. así como cuantas tareas resulten precisas para la correcta ejecución del presente contrato.

Este programa educativo puede ampliarse a otros grupos y sectores, realizando en este caso una programación de actividades particularizada.

Tareas a desarrollar:

- Diseño y desarrollo de cada programa educativo (objetivos, metodología, actividades propuestas, etc.)
- Elaboración del material pedagógico necesario para cada uno de los distintos programas ofertados, incluyendo al menos un cuaderno para el profesorado y un cuaderno para cada alumno/a participante.
- Organización de las campañas escolares. Información y contacto con los centros escolares para establecer los detalles de las visitas. Envío de información, circulares, etc.
- Diseño, desarrollo y adquisición de materiales fungibles y no fungibles para la ejecución de actividades.
- Monitorización de las actividades con el alumnado. Para una adecuada labor pedagógica, se estima la presencia de un educador o educadora por cada 20 escolares como máximo, lo que implica la presencia habitual de tres educadores/educadoras en las jornadas lectivas (de lunes a viernes en periodo escolar).
- Entrega a los centros de cuestionarios de valoración con el fin de conocer las preferencias y las opiniones del profesorado de los espacios y para poder orientar las futuras actuaciones en ellos.
- Recopilación de datos para las memorias de actividad.
- Todo material que se elabore deberá ser redactado en euskera y castellano, y el lenguaje e imágenes utilizadas deberán no ser sexistas

Programa de trabajo:



Cada empresa licitadora deberá adjuntar a la oferta un programa de trabajo tipo para cada parque natural y ciclo educativo (infantil, primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos) detallando con el tipo de actividad, duración, objetivos, contenidos, metodología, recursos materiales y evaluación, que incluya el material educativo para profesorado y alumnado, de acuerdo al sistema esquema:

- Educación infantil: facilitar el conocimiento del entorno a partir de las sensaciones que nos transmite promocionando una relación afectiva con el Parque.
- Educación primaria: conocer las características que hacen del Parque un lugar singular, destacando determinados paisajes y ecosistemas, su importancia ecológica, relación entre los seres humanos y el territorio.
- Educación secundaria obligatoria: profundizar en el estudio de ecosistemas específicos del Parque Natural.
- Bachilleratos y ciclos formativos: tratar principalmente los usos del territorio tanto históricos como actuales, valorando las consecuencias ambientales de estas actuaciones y distinguiendo entre usos sostenibles e insostenibles del territorio. También la evolución del paisaje en función de los usos anteriores y lo que ha supuesto la declaración de parque natural.

Cada programa deberá incluir una visita al centro de interpretación y un itinerario con actividades y ejercicios de interpretación ambiental.

Cada ciclo educativo tendrá un mínimo de un programa educativo.

2.3.3. Programa de actividades de sensibilización y participación

La empresa gestora diseñará y ejecutará un programa de actividades de dinamización a lo largo del año a razón de al menos dos actividades al trimestre y por parque natural, dirigidas a los diferentes tipos de público. Estas actividades estarán relacionadas con los objetivos propuestos. Caben actividades ya consolidadas o de celebración común en otros lugares (día del árbol, día mundial de la biodiversidad, etc) con otras de nueva creación que deberán proponer las empresas licitadoras.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas aquellas actuaciones que resulten precisas para la difusión de la oferta entre el público destinatario, contactar con los responsables y establecer el programa de actividades, coordinar y concretar dichas actividades, etc. así como cuantas tareas resulten precisas para la correcta ejecución del presente bloque de actividad.

Se deberá hacer entrega al público destinatario cuestionarios de valoración con el fin de conocer sus preferencias y sus opiniones de los espacios y para poder orientar las futuras actuaciones en ellos.

La programación completa en cada uno de los tres bloques deberá ser aprobada previamente por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia, quien deberá dar la aprobación tanto a las actividades como a las estrategias divulgativas a desarrollar, así como a los materiales y recursos didácticos e interpretativos a aportar.

3.- MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria será responsable de aportar los diferentes materiales para la correcta ejecución de todos los trabajos propuestos, como por ejemplo:



Carácter general

- Material fungible y no fungible de oficina para el desarrollo de tareas administrativas y de carácter interno.
- Teléfonos móviles para la correcta localización del personal de los equipos de trabajo.
- Vestuario laboral y elementos identificadores para el personal.

Divulgación

- Materiales adecuados para la divulgación de la programación escolar.
- Cuaderno para el profesorado.
- Cuaderno (fichas) para el alumnado.
- Materiales adecuados para la divulgación de las actividades de dinamización.
- Diseño, edición e impresión de una revista sobre temas de actualidad de los tres Parques Naturales y otros espacios protegidos ("Bizkaia Naturala") de carácter trimestral y bilingüe (euskera/castellano). Cada revista tendrá una extensión mínima de 12 páginas DIN A4 y una tirada de 3.000 ejemplares por número. La revista se repartirá por todos los municipios de cada parque y se enviará por correo a cada uno de los componentes de los grupos de participación ambiental, bibliotecas y cuantas entidades se propongan desde la adjudicataria y se apruebe desde la dirección técnica del servicio.
- Utilización de papel tipo alto estándar ecológico.

Ejecución

En general, la adjudicataria se encargará del diseño y suministro de todos los medios necesarios (materiales y humanos) para el desarrollo de las actividades tanto educativas (talleres, etc.) como de sensibilización y participación.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado el material presente o futuro puesto a su disposición, quedando obligado asimismo a poner en conocimiento de la Diputación Foral de Bizkaia cualquier anomalía que se produzca en la gestión y, en general, cualquier irregularidad que provoque el deterioro de los materiales o instalaciones que se ofrecen para cada servicio.

4.- EQUIPO HUMANO

Por cada uno de los servicios a desarrollar (tres Parques Naturales y biotopo de San Juan de Gaztelugatxe) se constituirá un equipo de personas que posean titulación, de Módulo Formativo de Grado Superior en educación y control ambiental, gestión del medio natural o similares, con conocimientos específicos sobre el medio natural de cada espacio protegido al que vayan a ser destinadas y experiencia en la transmisión de los valores ambientales, demostrable mediante certificado de la entidad gestora para la experiencia y certificado académico para la formación.

Se deberá acreditar un conocimiento de euskera de nivel C1 (EGA o equivalente).



- En el caso concreto de los Parques Naturales el equipo de trabajo será como mínimo de cuatro personas en cada Parque; tres personas a jornada completa de lunes a viernes, y una los fines de semana, como mínimo, para atención al público y para atender a las actividades de educación ambiental. Asimismo la licitadora propondrá una persona responsable del equipo en cada Centro.
- El Parque Natural de Armañón cuenta con otro centro de información secundario en Turtzioz, que estará atendido por una persona, por lo que en este caso el equipo estable aumenta en una persona más a jornada parcial según el horario descrito.
- En el caso del Biotopo de San Juan de Gaztelugatxe el equipo estará formado por un mínimo de cuatro personas que se distribuirán en los tres puntos de acceso habilitados según el horario definido.

En total suponen 17 personas distribuidas según la descripción anterior, a las que habrá que sumar la persona que ejerza labores de supervisión y coordinación, lo que hará un total de 18 personas.

El personal de atención al público y el encargado de las actividades de educación ambiental podrán ser intercambiables, en función de las necesidades que se detecten en cada momento.

Si en el desarrollo del servicio fuera necesaria la variación/sustitución de alguna de las personas que componen el equipo humano se mantendrán las condiciones de titulación, conocimiento y experiencia requerida, previo conocimiento y autorización del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las empresas licitadoras **incluirán** en sus ofertas una persona que realizará las tareas de coordinación con la Administración, que deberá poseer titulación superior y formación y conocimientos en materia de medio ambiente (biología, ciencias ambientales, geología, forestal), con experiencia en educación, divulgación e interpretación ambiental acreditable mediante certificación por parte de las entidades donde se haya desarrollado la actividad, y conocimiento de las dos lenguas oficiales de la CAPV (nivel C1 en caso de euskera), que tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la DFB, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichas personas las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la Diputación Foral de Bizkaia, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Diputación Foral de Bizkaia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



Desde el punto de vista laboral y contractual, la dependencia del personal será de la empresa adjudicataria, que responderá de todos los salarios sociales, de las obligaciones fiscales y de Seguridad e Higiene, así como aquellos seguros de Responsabilidad Civil que sean de aplicación, sin que del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones se derive responsabilidad alguna para la Diputación Foral de Bizkaia.

En la actualidad el personal de los Parques Naturales está acogido al Convenio de Intervención Social de Bizkaia.

5.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal técnico preciso para la coordinación con la Administración para el control de sus efectivos humanos y el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los mismos.

Para cubrir las necesidades administrativas de todos los servicios, se contará con personal administrativo que podrá tener dedicación parcial no exclusiva al objeto del contrato regido por el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

La empresa adjudicataria mantendrá continuamente informada a la Dirección Técnica de la Diputación Foral de Bizkaia del desarrollo del trabajo.

Incúmbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará la visita y examen a cualquier proceso o fase de los mismos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en la oficina de la misma las citadas funciones. Se establecerá un calendario de reuniones de seguimiento.

La empresa adjudicataria o las personas de él dependientes deberán acompañar en las visitas de inspección al personal de la Administración, que tendrá libre acceso a todos los lugares donde se estén realizando los trabajos.

La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar e introducir en el servicio aquellos cambios que la Dirección estime convenientes.

Documentación de seguimiento

La empresa adjudicataria deberá entregar a la dirección del proyecto una memoria estadística trimestral y otra anual de recepción de visitantes a cada centro de información y del servicio de actividades de educación ambiental y participación que contenga la siguiente información:

- Datos desagregados en función del género y la edad de las personas usuarias, procedencia, tipología, etc.
- Datos e información recogidos sobre el control de afluencia, observaciones relativas a preferencias del público visitante.
- Desarrollo de los trabajos de mantenimiento, deficiencias observadas en los servicios en funcionamiento o degradación del entorno, que pudieran ser de interés para la gestión de los espacios.
- Incidencias recibidas.
- Mejoras que se puedan realizar en los trabajos objeto del Concurso y cuantas propuestas de cualquier índole se estimen convenientes y/o necesarias sobre los servicios e instalaciones de los espacios.



- Estado del área de interpretación, centro de interpretación, punto de información y controles de acceso, áreas recreativas, etc., material que se precise, sugerencias para un mejor funcionamiento a seguir, etc.
- Elaboración de propuestas de mejora del contenido divulgativo e interpretativo de los espacios.
- Opiniones de visitantes que se consideren oportunas para la mejora del servicio.
- Inventario de existencias de todo tipo de material (fungible o no) existente en los servicios con una estimación de las necesidades de material a adquirir para el mencionado ejercicio.

De cualquier forma, cualquier alteración en el funcionamiento normal del servicio será comunicada por el coordinador o coordinadora de la empresa adjudicataria con la máxima antelación posible.

Asimismo, la empresa adjudicataria elaborará los informes y dosieres sobre el desarrollo de los trabajos y estado de los servicios para la Dirección del trabajo que se requieran por la misma.

6.- MEDIOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Corresponderá a la Diputación Foral de Bizkaia el suministro de material divulgativo que se requiera en los servicios, así como la dotación, mantenimiento, limpieza y/o reposición de los elementos y materiales no fungibles de las instalaciones.

Los equipos de todo tipo de los centros de interpretación o puntos de información de los parques, incluido el software y hardware, serán de uso exclusivo para el desarrollo de las tareas y funciones objeto de la presente licitación.

7.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria actuará en nombre de la Administración, por lo que mantendrá un total secreto profesional, utilizando la información obtenida únicamente para el buen fin del presente trabajo, y siendo la misma, única y exclusivamente, propiedad de la Administración, no pudiendo utilizarse con ningún otro fin, sin explícito permiso escrito.

Los trabajos que se realicen, serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o de la totalidad de ellos.

La administración no será responsable de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule la empresa adjudicataria, la cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este contrato.

8.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.



Así mismo, la empresa adjudicataria deberá, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluir, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias o del personal prestador del servicio.

9.- CLÁUSULA DE IDIOMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2, 3, 4 y 5 del Decreto Foral 22/2009, de 17 de febrero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, se viene a señalar que

"2.- Cuando la prestación del servicio objeto de la contratación comporte una relación directa con la ciudadanía, se cumplirán las siguientes condiciones:

- a) La empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales.
- b) Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskara y en castellano por la empresa adjudicataria.
- c) Las empresas adjudicatarias de un contrato de la Diputación Foral deberán utilizar el euskara en todas las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato.

10.- OTRAS CLÁUSULAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Al objeto de contribuir a la preservación del medio ambiente y la mejora de la atmósfera se minimizarán las emisiones de gases de efecto invernadero que pudieran producirse al medio.

La empresa adjudicataria tanto en el diseño como en la creatividad de los materiales divulgativos de todo tipo que formen parte del presente contrato, deberán atenerse a los manuales de identidad corporativa de la Diputación Foral de Bizkaia.

La Diputación Foral de Bizkaia se reserva el derecho a realizar modificaciones al diseño y creatividad que pueda ser propuesta por la empresa contratista, siempre y cuando no supongan incremento de presupuesto y se consideren necesarias.

Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria a lo largo del vigente contrato deberán cumplir en todo momento las obligaciones relativas a la vigente Ley de Protección de Datos.

Bilbao, 10 de julio de 2018

Fdo.: Antonio Galera Colet
Jefe del Servicio de Patrimonio Natural